

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO

SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	25
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		72.483.919
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		69.217.125
	02	Del Gobierno Central		69.217.125
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		17.338.869
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		24.636.457
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		27.172.780
	010	Subsecretaría de Salud Pública		69.019
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		27.055
07		INGRESOS DE OPERACION		2.939.446
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		44.945
	99	Otros		44.945
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		235.278
	10	Ingresos por Percibir		235.278
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20.070
		GASTOS		72.483.919
21		GASTOS EN PERSONAL	02	37.045.707
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	19.629.312
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		13.173
	02	Prestaciones de Asistencia Social		13.173
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		13.173
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.523.415
	01	Al Sector Privado		4.851
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.851
	03	A Otras Entidades Públicas		15.518.564
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		15.518.564
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		252.229
	04	Mobiliario y Otros		252.229
35		SALDO FINAL DE CAJA		20.083

Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	62
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	2.960
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	12.698
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	
	(personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	162
	- N° de horas semanales	4.536
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 55	
	cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de	
	remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N°	
	19.664, con 33 horas semanales y 5 cargos en el Programa de Enfermería	

Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2010, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 568.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

b1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 1.403.099

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005

- Miles de \$ 1.837.500

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 934

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 190

c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 264.847

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 43.229

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 827.376

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 12

- Miles de \$ 72.528

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 104

- Miles de \$ 75.167

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 311.214